

**DECRETO DGM-4145-2026****TEMUCO, 29.09.2026****VISTOS:**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades con motivos de Fiestas Patrias, consideró el emplazamiento de 79 espacios de comercialización los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026, para emprendedores en actividad denominada "Vive Fiestas Patrias en Parque Estadio German Becker" de la Comuna de Temuco.

2.- Que, la emprendedora que se menciona en nómina ejerció actividad económica en actividad denominada "Vive Fiestas Patrias en Parque Estadio German Becker" de la comuna de Temuco, los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026.

**Ley 19.628**

**DECRETO:**

1.-Regularícese el funcionamiento de 1 espacio de comercialización en la actividad denominada **“Vive Fiestas Patrias en Parque Estadio German Becker”** de la Comuna de Temuco, los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
1	VALENZUELA	CAÑAS	MÓNICA DE LAS MERCEDES	Ley 19.628	ARTESANÍA EN CUERO	SIN MOROSIDAD

2.- La persona individualizada en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- Designado como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional quien veló por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ley 19.628

Firmado Electrónicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
 ALCALDE
 FF: 29-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 FF: 29-09-2026